

## Respuesta del Estado de Guatemala al Cuestionario sobre: “El Impacto de las Políticas de Reforma Económica en los Derechos Humanos de las Mujeres”

---

### I. Introducción

El Estado de Guatemala recibió comunicación de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, por medio de la cual trasladó la solicitud del Experto Independiente sobre deuda externa y derechos humanos de las mujeres el Sr. Juan Pablo Bohoslavsky, en la que invita a presentar en un máximo de 3,000 palabras las contribuciones sobre el cuestionario “El Impacto de las Políticas de Reformas Económicas en los Derechos Humanos de las Mujeres.

En este sentido, la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos -COPREDEH- en nombre del Estado de Guatemala presenta las siguientes observaciones.

### II. Contexto Nacional General

La Constitución Política de la República de Guatemala en su artículo 4, reconoce que el hombre y la mujer son iguales ante la ley, la cual deberá establecer mecanismos e instituciones suficientes para garantizar la igualdad y promover la equidad de género, especialmente en el caso de mujeres trabajadoras y jefas de familia, además de proteger la organización y el desarrollo de la familia.

En este sentido, Guatemala ha creado instituciones especializadas para la atención de mujeres, como lo son:

- **La Secretaría Presidencial de la Mujer –SEPREM-**, es la entidad asesora y coordinadora de políticas públicas para promover el desarrollo integral de las mujeres guatemaltecas y el fomento de una cultura democrática.
- **La Defensoría de la Mujer Indígena –DEMI-**, promueve, defiende y protege el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres indígenas para erradicar todas las formas de violencia y discriminación en los distintos ámbitos de la sociedad guatemalteca.

### III. Cuestionario

#### 1. Análisis del impacto de políticas de reformas económicas en el disfrute de los derechos de las mujeres, incluyendo la igualdad de género, ya sea en una o varias áreas.

a) **Servicios de cuidado**, la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente –SOSEP- cuenta con el programa de hogares comunitarios que busca mejorar las condiciones de vida de las familias beneficiadas mediante la atención integral a niños de 0 a 6 años de edad en centros de cuidado diario y

diurno en las modalidades de: Centros de Atención y Desarrollo Infantil –CADI- y hogares comunitarios, los beneficios que brindan estos hogares van dirigidos a hijos de madres de escasos recursos, proporcionándoles atención integral permitiendo la incorporación de la mujer y madre en actividades productivas generadoras de ingresos. Se cuentan con 18 hogares comunitarios y 506 Centros de Atención y Desarrollo Infantil –CADI-.

En cuanto al cuidado de adultos mayores, implementa el programa "Mis Años Dorados", creado con la finalidad de prestar servicios de atención integral a las personas mayores de 60 años de edad. Existen 61 centros a nivel nacional en 18 departamentos y 55 municipios.

- b) Seguridad Social y Jubilaciones.** La Constitución Política de la República de Guatemala aborda la seguridad social como un derecho de forma nacional, unitaria y obligatoria. El artículo 100 reconoce y garantiza la seguridad social para beneficio de los habitantes de la nación, y delega al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS-, la aplicación del régimen de seguridad social, siendo una entidad autónoma con personalidad jurídica, patrimonio y funciones propias; goza de exoneración total de impuestos, contribuciones y arbitrios, establecidos o por establecerse.

El beneficio de jubilación es exclusivo para trabajadores afiliados quienes aportan económicamente de forma mensual. La legislación nacional específica que desarrolla y contempla el derecho a la Seguridad Social es el Decreto 295 ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-.

- c) Acceso a la tierra, vivienda y herencias.** La Política Nacional y el Desarrollo Integral de las Mujeres y Plan de Equidad de Oportunidades 2008-2023 por medio del punto resolutive No.03-2014 garantiza que las mujeres tengan acceso a la propiedad, tenencia o usufructo de tierras sin discriminación alguna.

La Política de Acceso a Tierras del Estado vía Adjudicación, uno de sus objetivos es garantizar que las mujeres campesinas Mayas, Xinkas, Garifunas y Mestizas tengan el acceso de la propiedad y otros activos. Esta política aprobada en el año 2016 tiene vigencia hasta el 2025 y responde al mandato de la Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de Mujeres.

- d) Acceso a crédito.** Los programas de microcréditos impulsados por el Estado, han permitido a las mujeres a tener acceso a tierra, y obtener recursos productivos a efecto que puedan aumentar sus ingresos.
- e) Salud Sexual y Reproductiva.** En el 2004 se aprobó el Decreto 21-2004 Ley del Impuesto sobre la Distribución de Bebidas Alcohólicas, Destiladas, Cervezas y Otras Bebidas Fermentadas, la cual establece en su artículo 25, que los recursos recaudados por la aplicación del impuesto, se destinará un mínimo del (15%) para programas de salud sexual y reproductiva, planificación familiar y alcoholismo del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, de los cuales el 30% deberá destinarse exclusivamente para la compra de anticonceptivos.

El Decreto 32-2010 ley de Maternidad Saludable, tiene por objeto la creación de un marco jurídico que permita implementar los mecanismos necesarios para mejorar la salud y calidad de vida de las mujeres y el recién nacido, y promover el desarrollo humano a través de asegurar la maternidad de las mujeres mediante el acceso universal oportuno y gratuito a información y servicios de calidad antes y durante el embarazo, parto o posparto, para la prevención y erradicación progresiva de la mortalidad materna neonatal.

La Política Pública y Plan de Acción para la Protección Integral de la Niñez y Adolescencia 2017-2032, se compone de 4 ejes, siendo uno de ellos el de políticas de asistencia social, dentro del cual se incluye el acceso a la salud según su ciclo de vida y necesidades.

- f) **Educación Pública.** La Constitución Política de la República de Guatemala en el artículo 71, establece que es obligación del Estado proporcionar la educación, aunado a lo mismo el Acuerdo Gubernativo 226-2008, del Ministerio de Educación, indica que, *la prestación del Servicio Público es gratuito*, por lo que el ingreso, inscripción y permanencia en los centros educativos oficiales de preprimaria, primaria y media no están sujetas, condicionadas ni relacionadas con ningún pago obligatorio o voluntario. Para promover el acceso y permanencia en el sistema educativo, el Ministerio de Educación impulsa medidas como el subsidio al transporte escolar, becas de estudio, garantiza la gratuidad.
- g) **Asuntos Fiscales:** Las responsabilidades y beneficios derivados de los asuntos fiscales, no hace distinción entre hombres y mujeres, por lo tanto las obligaciones son las mismas.
- h) **Proveedores de servicios públicos.** Con el propósito de garantizar el acceso a todos los servicios básicos, el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural, desde el 2017 ha priorizado los temas de acceso al agua, saneamiento y fuentes de desarrollo, promoviendo la descentralización de la administración pública como la coordinación interinstitucional, facilitando y apoyando el funcionamiento del sistema de Consejos de Desarrollo, facilita la organización y participación efectiva de la población y de sus organizaciones, dentro de las cuales existen la participación de la mujer.
- i) **Mercado laboral, permisos remunerados, trabajo doméstico.** En el año 2017 se aprobó la Política Nacional de Empleo Digno, con enfoque en pueblos indígenas, mujeres, población rural, personas con discapacidad, jóvenes y migrantes, cuyo objetivo general es ampliar las oportunidades para que las mujeres y los hombres tengan un empleo digno y productivo.

Permisos remunerados, el artículo 152 del Código de Trabajo, indica que la madre trabajadora gozará de un descanso retribuido con el 100% de su salario durante los 30 días que precedan al parto a los 54 días siguientes, los días que no pueda disfrutar antes del parto se le acumularán para ser disfrutados en la etapa de Post- Parto, de tal manera que la madre trabajadora goce de 84 días efectivos de descanso en ese periodo.

Trabajo Doméstico, actualmente se encuentra en discusión ante el Congreso de la República la iniciativa de Ley No.4981 que contempla la fijación de un salario mínimo para el trabajo doméstico.

- j) **Discriminación laboral.** El Código de Trabajo, en el artículo 151 prohíbe al patrón a: hacer diferencia entre mujer soltera, casada o con responsabilidades familiares para efectos de un trabajo; despedir a mujeres en periodo de gestación o de lactancia; exigir a una mujer embarazada trabajos que requieran esfuerzo físico.

Del año 2015 a enero 2018 el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, recibió 417 denuncias por discriminación en el trabajo, de las cuales 223 se encuentran en proceso judicial. A sí mismo la protección de la discriminación laboral, el Código de Trabajo en el artículo 14 prohíbe la discriminación por motivo de raza, religión, credos políticos y situación económica, en los establecimientos de asistencia social, educación, cultura, diversión o comercio que funcionen para el uso y el beneficio de trabajadores, en las empresas o sitios de trabajo de propiedad particular.

- k) **Privatización de empresas y servicios públicos.** La privatización de servicios públicos a través de contratos de concesión, encuentran su fundamento en la Constitución Política de Guatemala, en el artículo 193; así como en el Decreto 57-92 ley de Contrataciones del Estado, modificada por la el Decreto 20-97 en los concerniente a la enajenación de bienes del Estado y los contratos y concesiones sobre servicios públicos.

Dentro de los principios básicos para la entrega en concesión se prioriza el cumplimiento de lo indicado el artículo constitucional 1, que indica que el Estado se organiza para proteger a la persona, a la familia y su fin suprema es la realización del bien común.

Algunos de los servicios proporcionados a través de concesiones son: Empresa Municipal de Agua (Empagua), es una empresa municipal encargada de dotar de los servicios de agua potable y alcantarillado dentro del perímetro de la ciudad capital. La Empresa Eléctrica de Guatemala (EGGSA) principal distribuidora de la energía eléctrica en país.

- l) **Recortes, subsidios con relación a alimentación, transporte, transferencia monetaria.** Son varias las instituciones del Estado que dentro de su presupuesto cuentan con rubros específicos con relación a dotación de alimentos, transferencias monetarias, o entrega de alimentos, por ejemplo el Ministerio de Desarrollo Social, el Ministerio de Ganadería y Alimentación. Por otra parte, el transporte público cuenta con subsidio brindado a través del Ministerio de Comunicaciones.

- m) **Violencia contra la mujer basada en el género.** A partir del Decreto 22-2008 Ley Contra el Femicidio y otras Formas de Violencia Contra la Mujer, se han alcanzado importantes avances, contra la violencia de la mujer basada en género como: la creación de 29 órganos de justicia especializada con presencia en 12 departamentos del país. En marzo de 2018, se inauguró la Sala Segunda de Apelaciones de Femicidio en la ciudad de Guatemala. El Ministerio Público inauguró en agosto de 2016 la Fiscalía contra

el Delito de Femicidio, ha logrado hasta febrero de 2018, 32 sentencias condenatorias, 95 actos conclusivos, y 160 allanamientos.

- n) Asistencia legal, acceso a la justicia y reparaciones.** El acceso a la justicia en Guatemala es gratuita, específicamente en atención a la mujer, la Comisión Nacional para el Seguimiento Apoyo al Fortalecimiento de la Justicia, en septiembre de 2014 oficializó la Política Sectorial de Coordinación Interinstitucional para Mejorar el Tratamiento de los Casos de Violencia contra la Mujer en el Sistema de Justicia de Guatemala y su Plan base de Implementación, tiene como objetivo impulsar el fortalecimiento institucional de la justicia penal en el ámbito del tratamiento de los casos de violencia contra las mujeres, mediante acciones coordinadas que tienden a optimizar el servicio en el tratamiento de los casos, atención a la víctima, discriminación y niveles de impunidad. Toda sentencia condenatoria donde existe una víctima sobreviviente por el delito de violencia contra la mujer, es remitida a tratamiento psicológico y se le otorga una reparación digna a través de un aporte económico acorde al daño causado.
- o) Participación política de la mujer.** El Tribunal Supremo Electoral –TSE- descentralizó las juntas receptoras de votos desde el 2007; instalándolas en circunscripciones electorales municipales que cuenten con más de 500 habitantes, lo cual ha ido aumentando en cada proceso electoral.

A través de la red multiplicadora para la incidencia participación política electoral, se han capacitado e informado a mujeres sobre los procesos de elección y empadronamiento, así mismo promovió campañas de concienciación dirigidas a las mujeres de las comunidades.

El padrón electoral para Elecciones Generales del año 2015, cerró con un total de 7.559,873 ciudadanos inscritos aptos para votar; compuesto de (4,074,45 mujeres) y (3,485,423 hombres;) mostrando un aumento total de 1,569,844 en comparación con el 2007. En este sentido, la participación de la mujer en los procesos electorales ha aumentado del 47% en el año 2007, al 54% en el último proceso, consecuentemente la participación del hombre ha disminuido del 53% al 46%.

## **2) Lecciones aprendidas con respecto al diseño, y/o monitoreo de dichas políticas y reformas en la vida de las mujeres de todas las edades (enfoque de ciclo de vida).**

En cuanto a monitoreo y seguimiento de las políticas públicas, se debe resaltar como una de las lecciones aprendidas es la generación de información y datos que permite evidenciar y medir el alcance de las acciones impulsadas a favor de las mujeres, que han permitido progresivamente mejorar las condiciones en cuanto al acceso y garantías del disfrute de los derechos humanos.

**3) Ejemplos específicos (a nivel nacional y regional) en la preparación de presupuestos participativos y estudios de impacto de derechos humanos y de estudios de impacto de derechos humanos de reformas en políticas económicas desde una perspectiva de mujeres y/o incorporando el análisis de género.**

El Decreto 13-2013 institucionalizó el “Clasificador Presupuestario con Enfoque de Género”, y reformó el Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, adicionando el Artículo 17 Quáter. Ejecución Presupuestaria del Clasificador Temático, estableciendo que el Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección Técnica del Presupuesto, debe incluir en el Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN-, los clasificadores temáticos: de género, pueblos indígenas, seguridad y justicia, educación, reducción de la desnutrición, recursos hídricos y saneamiento, niñez y juventud y los demás que establezca el reglamento de la ley.

El clasificador presupuestario con enfoque de género permite visibilizar los recursos que el Estado destina para atender las diferentes necesidades de las mujeres guatemaltecas, permiten de cierta forma cuantificar la inducción de brechas de desigualdad al tener cifras de los recursos destinados de salud, educación y seguridad entre otros.

Dicho clasificador permite identificar las estructuras presupuestarias que responden a la Política Nacional de Promoción de Desarrollo Integral de las Mujeres y orientar los recursos al cumplimiento de la política, se establece el nivel en el que el gobierno promueve el desarrollo integral de todas las mujeres y en todas las esferas de la vida económica, social, política y cultural.

Por otra parte, durante los años 2017 y 2018, en la preparación de los proyectos de presupuesto para cada ejercicio fiscal, se implementaron los programas de presupuesto abierto, en donde las instituciones públicas sometieron a consideración de cada uno de los representantes de la sociedad guatemalteca, las necesidades financieras que requieren para impulsar las prioridades de desarrollo que demanda la sociedad guatemalteca, las cuales estaban sustentadas en procesos técnicos de planificación.

**4) Información y análisis sobre las recomendaciones, políticas y marcos analíticos de las instituciones financieras internacionales desde una perspectiva de género y de qué manera estos han tenido un impacto positivo/negativo en la vida de las mujeres.**

El cumplimiento de las recomendaciones con perspectiva de género de las instituciones financieras internacionales así como de los mecanismos de protección de derechos humanos, han tenido un impacto positivo en la vida de las mujeres, en virtud que ha permitido especializar el acceso a la justicia, a la salud, educación y a otros derechos específicos.

Asimismo, ha permitido la creación y aprobación de normativa y políticas públicas reconociendo que los roles y actividades de mujeres y hombres son distintas, por tanto, las necesidades, intereses y prioridades son diferentes.

**5) Información, evaluación y análisis de los desafíos existentes en la adopción de políticas económicas que promuevan los derechos de las mujeres y la igualdad de género. En particular, ¿Cuáles son los restantes desafíos a enfrentar cuando existe evidencia sólida para promover dichas políticas y campañas que han sido llevadas a cabo el disfrute de los derechos de las mujeres y la igualdad de género?**

Debido a la diversidad cultural de Guatemala, es necesario continuar la desagregación de información, a fin que permita seguir mejorando los instrumentos de planificación, ejecución y medición de impacto de las acciones, que permitan reorientar o continuar las intervenciones del Estado. Por otra parte, en Guatemala continúa el desafío de fortalecer la capacidad financiera del Estado, de tal manera que haga posible la ejecución de programas y estrategias, por medio de las cuales se continúe asegurando las condiciones para el desarrollo de los grupos más vulnerables, incluyendo las mujeres.

**6) Recomendaciones o buenas prácticas sobre cómo superar los obstáculos existentes y sobre los cambios de las políticas públicas que puedan ser efectivos en la creación de políticas macroeconómicas que favorezcan la igualdad de género y los derechos humanos de las mujeres.**

Dentro de las buenas prácticas adoptadas por el Estado de Guatemala que permita cambios en las políticas públicas, se puede indicar el "Clasificador Presupuestario con Enfoque de Género", señalado en la respuesta 3, del presente cuestionario.

